

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
	Página 1 de 1		

Código Dependencia	-	Código Serie	-	Código Subserie	-	Radicado	-	Número	Marque con X
130	-		-		-		-	625	Interna X
									Externa

Información para el Destinatario

Fecha Emisión	Día	Mes	Año
	18	09	2025

Dirigida a	ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA
Cargo / Empleo	SUBSECRETARIA DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL
Entidad	
Contacto	

Asunto	SOLICITUD PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 039 DE 2023
--------	---

Respetada Doctora (a):

De manera atenta solicito su valiosa colaboración en la elaboración del Documento PRORROGA No. 6, al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 039 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA 'CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PARA LAS VEREDAS DE MIRABAL Y RIO ARRIBA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ', de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que la interventoría mediante oficio número OFC C-I 39-0052 de fecha 18 de septiembre de 2025 una vez revisada la solicitud del contratista mediante oficio No. OF-OBRA-PAIPA 069, de fecha 18 de septiembre de 2025, del contratista JALGAVI INGENIEROS S.A.S, en el que sustentan la necesidad de prorrogar el contrato de la referencia, aludiendo que: "en el que sustentan la necesidad de prorrogar el contrato de la referencia, aludiendó que: según **"1. Condiciones climáticas adversas:** A inicios del mes de septiembre se presentaron lluvias intermitentes que impidieron ejecutar en la fecha prevista la fundida de la placa superior del tablero. Esta actividad es determinante dentro de la secuencia constructiva y no puede ser reemplazada ni adelantada sin cumplir las condiciones de calidad y seguridad establecidas en la normatividad técnica. **2. Armado actual de la estructura:** En este momento se está adelantando el armado de la parrilla superior del tablero, proceso que requiere precisión en la colocación y amarre del acero de refuerzo. Sin embargo, debido al atraso en la fundida del concreto, la continuidad de las actividades estructurales se encuentra directamente condicionada. **3.Requerimientos técnicos del concreto:** Una vez ejecutada la fundida, el concreto debe cumplir un período mínimo de 28 días de fraguado para alcanzar la resistencia estructural óptima. Solo después de este proceso será técnicamente viable realizar el tensionamiento de las vigas y del tablero en conjunto, procedimiento que constituye la fase final y crítica de la estructura.

La interventoría observando lo manifestado, evidencia los factores aludidos por el contratista avalando la solicitud y expresando que de igual forma que el contratista de obra, la interventoría solicita prórroga de TREINTA (30) DÍAS.

Que la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 039 de 2023, en ejercicio de sus funciones y con base en el seguimiento realizado, manifiesta que: Teniendo en cuenta que resulta necesario garantizar el seguimiento técnico, financiero, administrativo, social, legal y ambiental durante el plazo adicional autorizado para la ejecución del Contrato de Obra No. 001 de 2023, y en atención a las responsabilidades asignadas al interventor en virtud del objeto contractual, esta Supervisión encuentra procedente y considera viable la PRÓRROGA No. 6 al Contrato de Interventoría No. 039 de 2023. La ampliación del plazo permitirá mantener el acompañamiento y control integral sobre la ejecución de las actividades de

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MiPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: 57 (8) 7 850 131/ 135 * Fax 57 (8) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

obra durante el término adicional otorgado, asegurando que se mantengan las condiciones técnicas, legales y operativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del contrato de obra.

En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable para la aprobación de la PRÓRROGA No. 6, por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del término actualmente vigente, con el fin de dar continuidad al ejercicio de la interventoría bajo condiciones adecuadas y conforme a los lineamientos contractuales y normativos establecidos.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier solicitud o requerimiento por parte de usted.

Emite	JORGE EDWIN LÓPEZ TORRES
Empleo	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD

Validación	Nombre Completo / Empleo	Vo.Bo.
Proyectó	Camilo rojas /profesional	
Aprobó	Jorge Edwin López torres / secretario de infraestructura Pública y Movilidad	

No	Archivado en
1	

No	Anexos	Folios
1	OFICIO 18-09-2025	1
2	ESTUDIOS PREVIOS	5

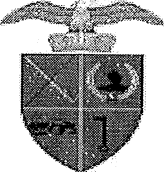
No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
1	Original	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

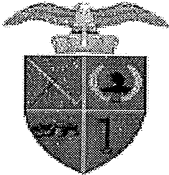
Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: 57 (8) 7 850 131/ 135 *Fax 57 (8) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 5	

1. INFORMACIÓN GENERAL
<p>REGISTRO BP y P No.: SUIFP SGR 2022155160007</p> <p>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONCURSO DE MERITOS</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD</p> <p>DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES</p> <p>OBJETO: PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 039 DE 2023 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA ‘CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PARA LAS VEREDAS DE MIRABAL Y RIO ARRIBA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ’</p> <p>FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JORGE EDWIN TORRES LÓPEZ</p> <p>CIUDAD Y FECHA: PAIPA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025</p>
2. FUNDAMENTO JURIDICO DEL DOCUMENTO
<p>La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.</p> <p>Igualmente la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipio asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.</p> <p>De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar los estudios previos para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación</p>
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Que el día 17 de enero de 2023 el Municipio de Paipa suscribió CONTRATO No.039 DE 2023 con WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA ‘CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PARA LAS VEREDAS DE MIRABAL Y RIO ARRIBA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ”. por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$75.354.118,00) MONEDA LEGAL VIGENTE y el termino de CINCO (05) MESES• Que mediante acta de fecha 08 de mayo de 2023 se dio inicio a la ejecución del contrato de interventoría N° 039 de 2023

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024 Página 2 de 5	

- Que mediante acta de fecha 03 de octubre de 2023 fue suspendido el contrato de interventoría 039 de 2023
- Que mediante acta de fecha 03 de noviembre de 2023 se suscribió la ampliación 1 a la suspensión 1 el contrato de obra 001 de 2023 a partir del 03 de noviembre de 2023 al 22 de noviembre de 2023 por las situaciones descritas en dicha acta
- Que mediante acta de fecha 23 de noviembre de 2023 se suscribió la ampliación 2 a la suspensión 1 el contrato de obra 001 de 2023 a partir del 23 de noviembre de 2023 a término indefinido por las situaciones descritas en dicha acta
- Que mediante acta de fecha 18 de diciembre de 2023 se dio reinicio al contrato de interventoría 039 de 2023 "la entidad realiza la entrega al contratista e interventoría el paquete correspondiente al AJUSTE A LOS DISEÑOS estructurales del puente perteneciente al proyecto en referencia, los cuales fueron enviados desde la empresa cofinancia dora del proyecto GENSA S.A. E.S.P. responsable de la consultoría del proyecto y supervisora del convenio 002 de 2022 del cual se desprenden los contratos de obra e interventoría, de igual manera consecuentemente a que lo diseños estructurales han sido modificados se debe realizar el recalcu de las cantidades de obra y revisión de la necesidad de incluir Ítems No Previstos para la culminación de la Obra y cumplir a cabalidad el objeto contratado
- Que el día 22 de diciembre de 2023 se suscribió MODIFICATORIO No. 01, ADICIONAL EN VALOR Y ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONTRATO No. 039 DE 2023 por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.502.245) PESOS M/CTE Y UN PLAZO ADICIONAL DE DOS (02) MESES, es de anotar que el plazo adicional realizado al contrato de Obra 001 de 2023 correspondió a cuatro (04) meses y al contrato de interventoría solo se adicionaron dos (02) meses
- Que mediante acta de fecha 12 de enero de 2024 fue suspendido el contrato de interventoría 039 de 2023 hasta el 11 de febrero de 2024 por las situaciones descritas en dicha acta
- Que mediante acta de fecha 12 de febrero de 2024 se suscribió la ampliación 1 a la suspensión 2 el contrato de interventoría 039 de 2023 término de un (01) mes hasta el 11 de marzo 2024 por las situaciones descritas en dicha acta
- Que mediante acta de fecha 11 de marzo de 2024 se suscribió la ampliación 2 a la suspensión 2 del contrato de interventoría 039 de 2023 por el término de un (01) mes desde el 12 de marzo de 2024 hasta el 11 de abril de 2024
- Que mediante acta de fecha 11 de abril de 2024 se suscribió la ampliación 3 a la suspensión 2 del contrato de interventoría 039 de 2023 por el término de dos (02) meses desde el 12 de abril de 2024 y hasta el 11 de junio de 2024
- Que mediante acta de fecha 11 de junio de 2024 se suscribió la ampliación 4 a la suspensión 2 del contrato de interventoría 039 de 2023 por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el día 12 de junio de 2024 y hasta el 26 de julio de 2024.
- Que el día 16 de julio de 2024 acorde a las condiciones ajustadas a los estudios y diseños en el mes de diciembre 2023, actividades faltantes en los diseños originales, mayores y menores cantidades de obra se estableció un balance aterrizado a las necesidades del proyecto en su etapa de ejecución, constructiva y de funcionalidad a su vez por parte de la interventoría se presenta en el balance adicional de esta para garantizar la vigilancia de los recursos necesarios para continuar con la ejecución del proyecto
- Que mediante acta de fecha 26 de julio de 2024 se suscribió la ampliación 5 a la suspensión 2 del contrato de interventoría 039 de 2023 por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el día 27 de julio de 2024 y hasta el 09 de septiembre de 2024.
- Que mediante acta de fecha 06 de septiembre de 2024 fue suscrita la ampliación N° 6 a la suspensión N° 2 al contrato de interventoría 039 de 2023 por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el día 10 de septiembre de 2024 y hasta el 24 de octubre de 2024.
- Que mediante acta de fecha 22 de octubre de 2024 fue suscrita la ampliación N° 7 a la suspensión N° 2 al contrato de interventoría 039 de 2023 por el término de treinta (30) días desde el día 25 de octubre de 2024 y hasta el 23 de noviembre de 2024

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 3 de 5	

- Que mediante acta de fecha 21 de noviembre de 2024 fue suscrita la ampliación N° 8 a la suspensión N° 2 al contrato de interventoría 039 de 2023 por el término de treinta (30) días desde el día 24 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Que mediante acta de fecha 16 de diciembre de 2024 se dio reinicio N°2 al contrato de interventoría 039 de 2023
- Que se suscribió **MODIFICACIÓN No. 2, PRORROGA No. 2 y ADICIONAL No. 2** de fecha 27 de diciembre de 2024 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 039 DE 2023 por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$ 28.223.329,00)** y un plazo adicional de cuatro (04) meses
- Que se suscribió prorroga No 3 de fecha 28 de mayo de 2025 por el término de un (01) mes
- Que se suscribió **MODIFICATORIO 3 Y PRORROGA No. 5** de fecha 15 de agosto de 2025 por el término de un (01) mes y dos (02) días calendario
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente

Que la interventoría mediante oficio número OFC C-I 39-0052 de fecha 18 de septiembre de 2025 una vez revisada la solicitud del contratista mediante oficio No. OF-OBRA-PAIPA 069, de fecha 18 de septiembre de 2025, del contratista JALGAVI INGENIEROS S.A.S, en el que sustentan la necesidad de prorrogar el contrato de la referencia, aludiendo que: "en el que sustentan la necesidad de prorrogar el contrato de la referencia, aludiendo que: según **"1. Condiciones climáticas adversas:** A inicios del mes de septiembre se presentaron lluvias intermitentes que impidieron ejecutar en la fecha prevista la fundida de la placa superior del tablero. Esta actividad es determinante dentro de la secuencia constructiva y no puede ser reemplazada ni adelantada sin cumplir las condiciones de calidad y seguridad establecidas en la normatividad técnica. **2. Armado actual de la estructura:** En este momento se está adelantando el armado de la parrilla superior del tablero, proceso que requiere precisión en la colocación y amarre del acero de refuerzo. Sin embargo, debido al atraso en la fundida del concreto, la continuidad de las actividades estructurales se encuentra directamente condicionada. **3.Requerimientos técnicos del concreto:** Una vez ejecutada la fundida, el concreto debe cumplir un período mínimo de 28 días de fraguado para alcanzar la resistencia estructural óptima. Solo después de este proceso será técnicamente viable realizar el tensionamiento de las vigas y del tablero en conjunto, procedimiento que constituye la fase final y crítica de la estructura.

La interventoría observando lo manifestado, evidencia los factores aludidos por el contratista avalando la solicitud y expresando que de igual forma que el contratista de obra, la interventoría solicita prórroga de TREINTA (30) DÍAS.

Que la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 039 de 2023, en ejercicio de sus funciones y con base en el seguimiento realizado, manifiesta que: Teniendo en cuenta que resulta necesario garantizar el seguimiento técnico, financiero, administrativo, social, legal y ambiental durante el plazo adicional autorizado para la ejecución del Contrato de Obra No. 001 de 2023, y en atención a las responsabilidades asignadas al interventor en virtud del objeto contractual, esta Supervisión encuentra procedente y considera viable la PRÓRROGA No. 6 al Contrato de Interventoría No. 039 de 2023. La ampliación del plazo permitirá mantener el acompañamiento y control integral sobre la ejecución de las actividades de obra durante el término adicional otorgado, asegurando que se mantengan las condiciones técnicas, legales y operativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del contrato de obra.

En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable para la aprobación de la PRÓRROGA No. 6, por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del término actualmente vigente, con el fin de dar continuidad al ejercicio de la interventoría bajo condiciones adecuadas y conforme a los lineamientos contractuales y normativos establecidos.

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GCO -- F -02	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024 Página 4 de 5	

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
<p>OBJETO: PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 039 DE 2023 OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA 'CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PARA LAS VEREDAS DE MIRABAL Y RIO ARRIBA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ</p>	
<p>4.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC</p> <p>Los mismos contemplados en el contrato inicial.</p>	
<p>4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR.</p> <p>Las mismas contempladas en el contrato inicial</p>	
<p>4.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:</p> <p>CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA CONTRATISTA: WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES</p>	
<p>4.4 OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:</p> <p>Las mismas contempladas en el contrato inicial.</p>	
<p>4.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Las mismas contempladas en el contrato inicial</p>	
<p>4.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <p>Las mismas contempladas en el contrato inicial</p>	
<p>4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">• PLAZO INICIAL: CINCO (5) MESES• PLAZO OTRAS PORROGAS: NUEVE (9) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS• PLAZO PRESENTE PRORROGA: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO• PLAZO TOTAL: QUINCE (15) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS	
<p>4.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:</p> <p>El objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en área rural del Municipio de Paipa – Boyacá.</p>	
<p>4.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• Valor inicial: SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$75.354.118,00) MONEDA LEGAL VIGENTE.• Valor adicional No 1: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.502.245) PESOS M/CTE• Valor adicional No 2: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$28.223.329,00) M/CTE.• Valor total: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 132.079.692,00) M/CTE.	

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GCO - F -02	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 5 de 5	

4.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	
Igual al contrato inicial y adicional 1	
4.11 FORMA DE PAGO:	
Las mismas contempladas en el contrato inicial	
4.12 PERFIL DEL OFERENTE:	
N/A	
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN	
Las mismas contempladas en el contrato inicial.	
6. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)	
N/A.	
7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	
N/A	
8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	
N/A	
9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS	
El contratista debe hacer actualización de las garantías de conformidad al nuevo plazo	
10. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR	
Las mismas contempladas en el contrato inicial	
11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO	
N/A.	
12. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
N/A.	
13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS	
N/A.	
14. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN	
Solicitud contratista - Interventor	

Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

FIRMA	
NOMBRE	JORGE EDWIN TORRES LÓPEZ
DEPENDENCIA	Secretaría de Infraestructura Publica Y Movilidad

Proyecto:		Reviso:
Camilo Rojas Figueredo / Profesional de apoyo		Jorge Edwin López



WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES

INGENIERO CONTRATISTA

Tunja, 18 de septiembre del 2025

OFC C-I 39-0052

JAIME ALBERTO GALAN
JALGAVI INGENIEROS S.A.S.
CONTRATISTA

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA.

REFERENCIA: Contrato de Obra Pública No. 001 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PARA LAS VEREDAS DE MIRABAL Y RIO ARRIBA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ".

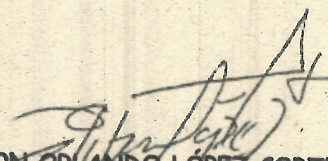
Cordial saludo

Según oficio No. OF-OBRA-PAIPA 069, de fecha 18 de agosto de 2025, del contratista JALGAVI INGENIEROS S.A.S., en el que sustentan la necesidad de prorrogar el contrato de la referencia, aludiendo que: según "1. *Condiciones climáticas adversas:* A inicios del mes de septiembre se presentaron lluvias intermitentes que impidieron ejecutar en la fecha prevista la fundida de la placa superior del tablero. Esta actividad es determinante dentro de la secuencia constructiva y no puede ser reemplazada ni adelantada sin cumplir las condiciones de calidad y seguridad establecidas en la normatividad técnica. 2. *Armado actual de la estructura:* En este momento se está adelantando el armado de la parrilla superior del tablero, proceso que requiere precisión en la colocación y amarre del acero de refuerzo. Sin embargo, debido al atraso en la fundida del concreto, la continuidad de las actividades estructurales se encuentra directamente condicionada. 3. *Requerimientos técnicos del concreto:* Una vez ejecutada la fundida, el concreto debe cumplir un período mínimo de 28 días de fraguado para alcanzar la resistencia estructural óptima. Solo después de este proceso será técnicamente viable realizar el tensionamiento de las vigas y del tablero en conjunto, procedimiento que constituye la fase final y crítica de la estructura."

La interventoría observando lo manifestado, evidencia los factores aludidos por el contratista avalando la solicitud y expresando que de igual forma que el contratista de obra, la interventoría solicita prórroga de TREINTA (30) DÍAS.

Agradezco su pronta atención y colaboración en el cumplimiento de las funciones de supervisión y control que me corresponden como interventor, en cumplimiento de la normativa vigente.

Cordialmente,


WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTÉS
CG. 7.316.784 de Chiquinquirá-Boyacá

CALLE 4 No. 6 - 03 EL BOSQUE CHIQUINQUIRÁ (BOY)
TEL. (8) 726 7922 CEL. 320 3489730 email-wlopezw2004@yahoo.es

Página 1 de 1